



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector

N.º 492-2023-UNASAM

Huaraz, 05 de julio de 2023



Visto, el Oficio N.º 461-2023-UNASAM-VRINV. de fecha 04 de julio de 2023, de la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, sobre aprobación de la Directiva de rendición de cuentas de subvenciones económicas otorgadas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades y de investigación formativa -UNASAM 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, **“La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados”**; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto, sus normas internas y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, el artículo 48º de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece: **“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”**.

Que, conforme a lo precedentemente descrito, mediante Resolución de Consejo Universitario-Rector N.º 177-2023-UNASAM de fecha 31 de marzo de 2023, se prueba el **“Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM, 2023”**, el cual tiene por objetivo: **“establece las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la UNASAM, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan completar su desarrollo profesional”**;

Que, en tal sentido, mediante Oficio N.º 461-2023-UNASAM-VRINV. de fecha 04 de julio de 2023, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, solicita la aprobación de la **“Directiva de rendición de cuentas de subvenciones económicas otorgadas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa -UNASAM 2023”**, por lo que remite los actuados al señor Rector, a fin de que se ponga a consideración del Honorable Consejo Universitario;

Que, la **“Directiva de rendición de cuentas de subvenciones económicas otorgadas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades y de investigación formativa -UNASAM 2023”**, tiene por objetivo: **“Establecer el procedimiento para la oportuna y correcta rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas a los graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa”**, el cual consta de seis (06) ítems y 4 anexos;

Que, de acuerdo a los considerandos antes señalados y en mérito al artículo 160º del Estatuto de la UNASAM, que establece: **“El Rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley N.º 30220 y del Estatuto de la UNASAM”**; así como en virtud del numeral 163.3 del artículo 163º del mismo cuerpo legal, que prescribe: **“Dirigir la actividad académica de la UNASAM y su gestión administrativa, económica y financiera”**; mediante disposición virtual ordena elevar el pedido antes descrito al Honorable Consejo Universitario para su tratamiento y aprobación;





UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector
N.º 492-2023-UNASAM
Huaraz, 05 de julio de 2023



Que, estando al pedido precedentemente invocado, de acuerdo a los considerandos expuestos y normatividad correspondiente, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2023, se procedió a dar lectura al Oficio N.º 461-2023-UNASAM/VRINV de fecha 04 de julio de 2023, de la Vicerrectora de Investigación, debatido el caso, **se acordó por unanimidad: Aprobar** la Directiva de rendición de cuentas de subvenciones económicas otorgadas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa -UNASAM 2023;

De conformidad a las atribuciones conferidas artículo 163º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva de Rendición de Cuentas de Subvenciones Económicas Otorgadas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa -UNASAM 2023; el cual, consta de seis (06) ítems y 4 anexos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MAG. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR



UNASAM
LICENCIADA

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
¡La primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**DIRECTIVA DE RENDICION DE CUENTAS DE
SUBVENCIONES ECONOMICAS OTORGADAS A
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA-UNASAM 2023**



Contenido

OBJETIVO.....	2
BASE LEGAL.....	2
ALCANCE.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE GASTOS.....	3
DISPOSICION FINAL.....	4
ANEXO 1.....	5
ANEXO 2.....	7
ANEXO 3.....	8
ANEXO 4.....	9



**DIRECTIVA DE RENDICION DE CUENTAS DE SUBVENCIONES ECONOMICAS
OTORGADAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO
DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA- UNASAM 2023**

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la oportuna y correcta rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas a los graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa.

BASE LEGAL

1. Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
2. Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto para el Año Fiscal 2023.
3. Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de Pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM 2023.
4. D. Leg. N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.
5. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.05 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
6. Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Normas Complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería.
7. Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y sus Normas modificatorias y complementarias.
8. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus normas complementarias.

ALCANCE

1. Las disposiciones contenidas en esta Directiva son de aplicación obligatoria a todos los graduados y estudiantes de pregrado beneficiarios de la subvención económica y al personal docente y administrativo que intervienen en los procedimientos de otorgamiento de subvenciones por actividades académicas y la rendición de cuentas.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Directiva norma la rendición de cuentas de las actividades académicas y de investigación formativa contenidas en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y estudiantes de Pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM 2023”.



2. El Vice rectorado de Investigación remite a la Dirección General de Administración la información de los estudiantes y graduados ganadores del concurso y la Resolución de Consejo Universitario, para el trámite de pago de subvenciones.
3. La Dirección de Gestión Financiera de la UNASAM, será la encargada de revisar y dar la conformidad a la rendición de gastos presentada por los graduados y estudiantes de pregrado.
4. Los gastos estarán únicamente relacionados al cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad académica y de investigación formativa, siendo los rubros financiados los que se detallan en el Anexo N° 01.

PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE GASTOS

1. El beneficiario recibirá la asignación económica a través de la unidad de tesorería, para tal efecto firmará una declaración jurada de compromiso de cumplir con lo establecido en el Reglamento y de presentar el informe de rendición de cuentas (Anexo 2). En caso de incumplimiento el beneficiario será sometido a un proceso disciplinario ante el Tribunal de Honor de su Facultad.
 2. El graduado o estudiante de pregrado una vez que ha recibido la subvención y cumplida la actividad académica o de investigación formativa, está obligado a presentar la rendición de cuentas a la Dirección del Instituto de Investigación al término de la actividad ó en la fecha de presentación del avance de la actividad académica (Anexo 3).
 3. Los gastos realizados deben ser concordantes con el presupuesto aprobado de la actividad académica y de investigación formativa.
 4. Los comprobantes de pago para sustentar gastos son los autorizados por la SUNAT:
 - Facturas electrónicas
 - Boletas de venta electrónicas
 - Boletas de venta físicas (sólo de proveedores del régimen RUS).
 - Recibo por honorarios profesionales
- Deben ser emitidos a nombre de la UNASAM, RUC 20166550239 y ser firmados al reverso por el graduado o estudiante de pregrado, indicando número de DNI. Los documentos sustentatorios de gasto se presentan en original, sin borrones ni enmendaduras.
 - En las adquisiciones de bienes y prestación de servicios por el importe mayor a S/ 700.00 soles se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - La UNASAM como agente de retención debe descontar parte del IGV, en este caso el 3% del monto de la factura y emitir el comprobante de retención en la fecha de pago, salvo que el proveedor tenga la condición de buen contribuyente o agente de retención.
 - La detracción es una retención que se realiza al proveedor por un porcentaje que varía según el bien ó servicio a contratar y debe ser depositado por la unidad de tesorería a la cuenta corriente de detracciones del proveedor en el Banco de la Nación.



5. En el caso de Recibos por honorarios se debe precisar el servicio específico contratado y de ser mayor a S/ 1500.00 soles se deberá adjuntar el formulario 1609 Suspensión de retención, en caso de no contar con este formulario corresponde efectuar la retención del 8% del impuesto a la renta, el recibo deber ser cancelado y firmado por el emisor indicando la fecha de cancelación.
6. En caso de proceder las retenciones antes mencionadas, el graduado o estudiante de pregrado coordinará previamente con la unidad de tesorería para el trámite correspondiente, de no cumplir con este procedimiento asumirá el costo de las penalidades impuestas por la SUNAT.
7. Las adquisiciones de bienes y servicios no serán fraccionadas para evadir las retenciones establecidas por las normas tributarias.
8. El gasto por concepto de alquiler de equipos no debe superar el 20% del monto total de la subvención.
9. La Declaración Jurada será emitida sólo por concepto de movilidad local y hasta el 10% de la UIT S/ 495.00, por importes razonables y detallados de acuerdo a la fecha de utilización (Anexo 4).
10. En el caso de la actividad de asistencia a congresos y cursos se presentará el certificado de participación.
11. En caso de existir saldos no utilizados serán depositados en caja de la unidad de tesorería.
12. El graduado o estudiante de pregrado presentará el informe de rendición de cuentas adjuntando el presupuesto aprobado a la Dirección del Instituto de Investigación, en forma independiente al informe de avance académico; esta dependencia lo derivará a la Dirección de Gestión Financiera.
13. La Dirección de Gestión financiera procederá a la revisión y verificación de los documentos, en caso de existir alguna observación se le otorgará al graduado o estudiante de pregrado un plazo de 03 días para la subsanación, una vez el expediente cuente con la conformidad, será remitido a la unidad de tesorería para el archivo de la documentación en el comprobante de pago que dio origen al gasto.

DISPOSICION FINAL

Las situaciones no previstas en la presente directiva, serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección General de Administración y Dirección de Gestión Financiera.



ANEXO 1

GASTOS FINANCIADOS CON LA SUBVENCION A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

1. Insumos, materiales de laboratorio, reactivos y accesorios médicos.
2. Vestuario (casco, chaleco, guardapolvo, guantes)
3. Servicios de laboratorio.
4. Alquiler de vehículos ó flete para el traslado de materiales para el desarrollo de trabajo de campo.
5. Materiales y mano de obra para modelos ó prototipos para trabajos de ingeniería.
6. Alquiler de equipos para ingeniería.
7. Materiales de escritorio.
8. Servicio de fotocopias, impresiones, anillados y empastado.
9. Material bibliográfico sobre la materia a investigar (no incluye suscripción a base de datos).
10. Movilidad local (límite 10% UIT).
11. Alimentación únicamente para actividades fuera de la ciudad de Huaraz, cuando el trabajo de campo se realiza en otra provincia.
12. Servicio de capacitación en temas relacionados directamente con el objeto de la investigación.
13. Servicios de terceros, debidamente sustentado que la labor desarrollada tiene incidencia directa en el trabajo de investigación.



GASTOS NO FINANCIADOS CON LA SUBVENCION

- Alquiler de equipo de cómputo, laptop, cámaras fotográficas, equipo de sonido etc.
- Accesorios: teclado, mouse, audífonos, mochilas, cooler, disco duro externo.
- Compra de equipos.
- Servicios de internet fijo ó inalámbrico.
- Servicio de agua, luz, teléfono móvil.
- Combustible.
- Gastos de alojamiento y alimentación local.
- Servicios de asesoría.
- Gastos por reparación de equipos.
- Gastos que no estén relacionado directamente con el desarrollo de la actividad académica.
- Gastos administrativos para la sustentación y obtención de grado o título profesional.

GASTOS FINANCIADOS CON LA SUBVENCIÓN PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y PASANTÍAS, ESTANCIAS, CONGRESOS, CURSOS

1. Pasajes aéreos y terrestres.
2. Alimentación
3. Alojamiento
4. Movilidad local
5. Materiales de estudio (libros, cuadernos, útiles de escritorio, etc).



ANEXO 2

DECLARACION JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, graduado /estudiante de la facultad _____ beneficiario de subvención económica por S/_____ (indicar actividad académica) DECLARO BAJO JURAMENTO conocer el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de Pregrado para actividades académicas y de investigación formativa UNASAM 2023 y la Directiva de Rendición de Cuentas y me comprometo a presentar la documentación sustentatoria de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en los citados documentos, en caso de incumplimiento procederé a la devolución del importe total otorgado por la UNASAM.

Huaraz, ___ de _____ del 202



